

SSP



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-130/2020

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. PATRICIA NOVELO COELLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".

I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.

I.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.4. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINQUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL COMISARIO GENERAL COMANDANTE LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINQUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

I.5. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11° APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.6. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIÓNES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIÓNES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIANDO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO

Patricia Novelo Coello



I.7. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE YUCATÁN REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 159/2019 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

I.8. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26-FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

I.9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

II. DECLARA EL "PRESTADOR":

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 0642066445266 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

II.4. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, TRABAJO DE ALBAÑILERÍA, ETCÉTERA..

II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "NCCP801024JHI".

II.6. QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FOLIO 0146/2019.

II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DIECISÉIS LETRÁ C, NUMERO DOSCIENTOS DIEZ, POR TREINTA Y NUEVE C Y TREINTA Y NUEVE D, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO CHOLUL, C.P. 97138 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR":

III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FÉ Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

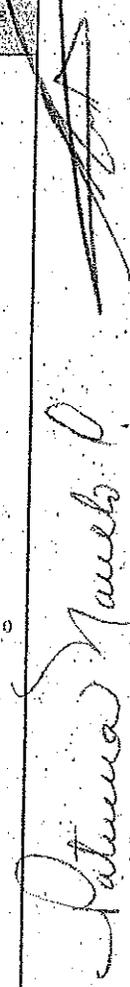
Patricia Novelo Coello



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA" POR PARTE DEL "PRESTADOR" AL "GOBIERNO DEL ESTADO". ESTOS SERVICIOS, EN LO SUCESIVO LOS "SERVICIOS", A LOS EQUIPOS EN LO SUCESIVO LOS "EQUIPOS" MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN AMPLIAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE COMO ANEXO I Y ANEXO II, CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																																															
	MANTENIMIENTO AL CUARTO DE MÁQUINAS, QUE INCLUYE:																																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>U.M.</th> <th>CANT.</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]</td> <td>SERVICIO 0</td> <td>1</td> <td>\$3,257.74</td> <td>\$3,257.74</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]</td> <td>SERVICIO 0</td> <td>1</td> <td>\$5,917.11</td> <td>\$5,917.11</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE [REDACTED] MARCA [REDACTED] CON VALVULA DE CONTROL MODELO [REDACTED], SIN NÚMERO DE SERIE. SIN NÚMERO DE INVENTARIO.</td> <td>SERVICIO 0</td> <td>1</td> <td>\$6,534.65</td> <td>\$6,534.65</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO.</td> <td>SERVICIO 0</td> <td>1</td> <td>\$392.25</td> <td>\$392.25</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]</td> <td>SERVICIO 0</td> <td>1</td> <td>\$8,310.56</td> <td>\$8,310.56</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]</td> <td>SERVICIO 0</td> <td>1</td> <td>\$2,659.36</td> <td>\$2,659.36</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]</td> <td>SERVICIO 0</td> <td>1</td> <td>\$2,792.35</td> <td>\$2,792.35</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO.</td> <td>SERVICIO 0</td> <td>1</td> <td>\$3,324.22</td> <td>\$3,324.22</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL</td> <td>\$33,188.26</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">IVA 16%</td> <td>\$5,310.12</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>\$38,498.38</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$3,257.74	\$3,257.74	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$5,917.11	\$5,917.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE [REDACTED] MARCA [REDACTED] CON VALVULA DE CONTROL MODELO [REDACTED], SIN NÚMERO DE SERIE. SIN NÚMERO DE INVENTARIO.	SERVICIO 0	1	\$6,534.65	\$6,534.65	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO.	SERVICIO 0	1	\$392.25	\$392.25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$8,310.56	\$8,310.56	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$2,659.36	\$2,659.36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$2,792.35	\$2,792.35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO.	SERVICIO 0	1	\$3,324.22	\$3,324.22	SUBTOTAL				\$33,188.26		IVA 16%				\$5,310.12		TOTAL				\$38,498.38		SERVICIO 0	8	\$33,188.26	\$265,506.08
CONCEPTO	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$3,257.74	\$3,257.74																																																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$5,917.11	\$5,917.11																																																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE [REDACTED] MARCA [REDACTED] CON VALVULA DE CONTROL MODELO [REDACTED], SIN NÚMERO DE SERIE. SIN NÚMERO DE INVENTARIO.	SERVICIO 0	1	\$6,534.65	\$6,534.65																																																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO.	SERVICIO 0	1	\$392.25	\$392.25																																																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$8,310.56	\$8,310.56																																																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$2,659.36	\$2,659.36																																																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED]	SERVICIO 0	1	\$2,792.35	\$2,792.35																																																																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO.	SERVICIO 0	1	\$3,324.22	\$3,324.22																																																																
SUBTOTAL				\$33,188.26																																																																
IVA 16%				\$5,310.12																																																																
TOTAL				\$38,498.38																																																																





2	PÓLIZA DE SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO A AGUA HELADA EN CIRCUITO CERRADO, POR EL PERIODO DE OCHO MESES (DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020)	SERVICIO	8	\$34,178.37	\$273,426.96
		SUBTOTAL			\$538,933.04
		16% IVA			\$86,229.28
		TOTAL			\$625,162.32
					2

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBTOTAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$538,933.04 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL); MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$86,229.28 (SON: OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL); LO QUE HACE UN TOTAL DE \$625,162.32 (SON: SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA: IMPORTE MENSUAL.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE LA CANTIDAD TOTAL QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ AL "PRESTADOR" POR LOS "SERVICIOS" SERÁ LA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMA QUE SERÁ PAGADA AL "PRESTADOR" EN EL NÚMERO DE EXHIBICIONES MENSUALES Y POR LA CANTIDAD SEÑALADA PARA CADA UNA DE ELLAS EN EL ANEXO III, PREVIA FACTURA QUE AL RESPECTO EXPIDA EL "PRESTADOR".

CUARTA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL DESARROLLO DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS "EQUIPOS". LOS "SERVICIOS" TENDRAN UNA VIGENCIA DE OCHO MESES, QUE VA DEL DIECISÉIS DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS", EL "PRESTADOR" PODRÁ REALIZAR EL NÚMERO DE VISITAS QUE ESTIME PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUARTO DE MÁQUINA EL "PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR AL MENOS UNA VISITA DIARIA, Y PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA DEBERÁ REALIZAR AL MENOS UNA VISITA SEMANAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL EFECTO DE COMPROBACIÓN DE LOS "SERVICIOS" PRESTADOS, SE REQUERIRÁ QUE EL "PRESTADOR" POSTERIOR A HABER REALIZADO CADA VISITA, EXPIDA UNA ORDEN DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO, QUE SERÁ FIRMADO POR LA PERSONA ENCARGADA DE PRESTAR EL SERVICIO Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES QUE VERIFICA EL MISMO, LAS CUALES EL "PRESTADOR" DEBERA ENTREGAR DE MANERA MENSUAL, QUE SERÁ FIRMADA POR EL MISMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

QUINTA: GARANTÍA DE LOS "SERVICIOS".- EL "PRESTADOR" GARANTIZA LOS "SERVICIOS" A ENTERA SATISFACCIÓN AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. GARANTÍA QUE SE AGREGA COMO ANEXO IV.

EL "PRESTADOR" GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DESEMPEÑO EN LOS "SERVICIOS" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO DE LOS "SERVICIOS" PRESTADOS SI ÉSTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS "SERVICIOS", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SOBRE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESTACIÓN MENSUAL DE LOS "SERVICIOS", SIEMPRE Y CUANDO NO SE MANIFIESTE MAL USO, NEGLIGENCIA O DESCUIDO.

DE IGUAL FORMA EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A OTORGAR A ESTA DEPENDENCIA UNA GARANTÍA POR UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES SOBRE LA MANO DE OBRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESTACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

SEXTA: OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR".- EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A:

Patricia Novelo Coello



- A) PRESTAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS "SERVICIOS", BAJO LOS TÉRMINOS, HORARIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) PROPORCIONAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) CAPACITAR AL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS PACTADOS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- D) EJECUTARÁ Y SUMINISTRARÁ LOS MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE EXCELENTE CALIDAD NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS", SIENDO RESPONSABLE DE QUE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE ÉSTOS, SEA LA PACTADA CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- E) EFECTUAR LA REPARACIÓN DE LOS "EQUIPOS", SIN CARGO ADICIONAL PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", EN LOS CASOS EN QUE POR NEGLIGENCIA DEL PERSONAL DEL "PRESTADOR" SEAN DAÑADOS ÉSTOS.
- F) EFECTUAR LA REPARACIÓN DE LOS "EQUIPOS", CUANDO SE TRATE DE MATERIALES MENORES, SIN CARGO PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" LE HAYA DADO AVISO.
- G) MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- H) GENERAR UN REPORTE POR CADA VISITA AL PRESTAR LOS "SERVICIOS", LOS CUALES SE IRÁN ACUMULANDO Y SE ENTREGARÁN DE MANERA MENSUAL, JUNTO CON LA CORRESPONDIENTE ORDEN MENSUAL DE CONFORMIDAD DE LOS "SERVICIOS", LA CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA DEL "PRESTADOR" Y DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

LOS "SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS BAJO LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, YA QUE DE LO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A SANCIONAR AL "PRESTADOR" POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO Y PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS" CONTRATADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE TRES MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ÉSTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A REALIZAR CADA PAGO AL "PRESTADOR" LOS "SERVICIOS" CONTRATADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE SERÁN EMITIDAS PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO. ESTO PREVIA EXHIBICIÓN DE LOS REPORTES MENSUALES DE LAS VISITAS REALIZADAS Y LA ORDEN MENSUAL DE CONFORMIDAD DE LOS "SERVICIOS".

LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA SE HARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Patricia Novelo Coello



A) EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR CADA FACTURA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN FORMA MENSUAL, DE CONFORMIDAD AL ANEXO III, EN LAS OFICINAS DE ESTE ÚLTIMO, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN I.9 DEL PRESENTE CONTRATO.

B) LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ORIGINALES PERMANECERÁN BAJO CUSTODIA DEL JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. ASÍ MISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS COPIA DE LOS MISMOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE.

CABE ACLARAR QUE SE PODRÁ SOLICITAR AL "PRESTADOR" LAS FACTURAS ANTICIPADAS NECESARIAS DE LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO, ESTO DEBIDO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, SIN QUE ESTO INTERFIERA EN LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS". PARA ELLO DEBERÁ ADJUNTAR A CADA FACTURA UNA CARTA COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LOS "SERVICIOS" REFERIDOS, REALIZANDO DE IGUAL FORMA EL LEVANTAMIENTO DE RESPECTIVOS REPORTES Y LA ORDEN DE CONFORMIDAD DE LOS "SERVICIOS" QUE DEBERÁ ENTREGAR EN EL MES QUE APLIQUE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS "SERVICIOS" Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.-EL "GOBIERNO DEL ESTADO", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN MENSUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL "PRESTADOR" HAYA ENTREGADO:

A) CADA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SH840512SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

A SU VEZ, PARA QUE EL "PRESTADOR" PUEDA EMITIR SU FACTURA DEBERÁ CON ANTERIORIDAD HABER REALIZADO LO SIGUIENTE:

1. HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
2. HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.
3. HABER ENTREGADO LOS REPORTES DE LOS "SERVICIOS" Y LA ORDEN MENSUAL DE CONFORMIDAD RELATIVAS AL MES QUE CORRESPONDA Y CUYA ENTREGA SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA SU DEBIDO RESGUARDO.

B) EL PAGO AL "PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRÁVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

C) EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL "PRESTADOR" PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO BRINDE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, PAGARÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS "SERVICIOS" NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL SERVICIO FACTADO. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DE LOS "SERVICIOS" NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EN CASO FORTUITO DE QUE EL "PRESTADOR" NO PUDIERA CUMPLIR CON LOS DÍAS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "SERVICIOS", DEBERÁ NOTIFICARLO AL "GOBIERNO DEL ESTADO", QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

Patricia Novelo Coello



DÉCIMA: TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRAS.- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS MATERIALES DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERA PARA PROPORCIONAR LOS "SERVICIOS" A LOS "EQUIPOS", SERÁN PROPORCIONADOS SIN CARGO PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO".

DÉCIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PRESTARÁN LOS "SERVICIOS".-

a) HORARIOS DE ATENCIÓN AL "GOBIERNO DEL ESTADO":

TIEMPO ORDINARIO: EL HORARIO DEL EDIFICIO CENTRAL, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ES DE 8:00 AM A 7:30 PM.

b) LLAMADAS DE EMERGENCIA: CONTEMPLADAS EN EL HORARIO ORDINARIO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 4 HORAS.

EN TODAS LAS INTERVENCIONES REALIZADAS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS, EL "PRESTADOR" ELABORARÁ UN REPORTE DE ACTIVIDADES RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS "EQUIPOS" Y TRATAMIENTO A LÍNEAS DE AGUA.- EL "PRESTADOR" REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

1) REALIZARÁ MANTENIMIENTOS PREVENTIVO A LOS "EQUIPOS" Y TRATAMIENTO QUÍMICO A "LÍNEAS DE AGUA" PERIÓDICOS EN LAS FECHAS, CONDICIONES Y DURACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO II.

UNA VEZ QUE ALGUNA FALLA HAYA SIDO IDENTIFICADA POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", ESTE DEBERÁ DE REPORTARLA DE ACUERDO A LO SEÑALADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO.

2) EL "PRESTADOR" RESPONDERÁ AL REPORTE DE ACUERDO A LOS TIEMPOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ENVIANDO A UN INGENIERO O TÉCNICO DE SERVICIO AL EDIFICIO CENTRAL, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

3) EN CASO DE DAÑO EN ALGUNA PARTE DE LOS "EQUIPOS" Y SE REQUIERAN REFACCIONES MENORES, CONTEMPLADAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y RESPONSABILIDAD DEL "PRESTADOR" EL CAMBIO DE DICHAS REFACCIONES A ENTERA SATISFACCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

4) EN CASO DE DAÑO EN ALGUNA PARTE DE LOS "EQUIPOS" QUE SEA CONSIDERADA COMO UN ELEMENTO MAYOR Y QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PRESTADOR" REALIZARÁ UN DICTAMEN TÉCNICO DETALLADO EN EL QUE ESPECIFIQUE LA SITUACIÓN DE LOS "EQUIPOS", RELATANDO EL MOTIVO DE LA FALLA, ADJUNTANDO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y LO PRESENTARÁ DE INMEDIATO AL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA QUE ESTE ÚLTIMO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN RESPECTIVA Y SE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

DE IGUAL FORMA, EL "GOBIERNO DEL ESTADO", PODRÁ OPTAR POR PROPORCIONAR AL "PRESTADOR" LA O LAS PIEZAS DAÑADAS POR PARTE DE TERCEROS, OBLIGÁNDOSE EL "PRESTADOR" A REALIZAR LOS "SERVICIOS" EN PLENA CONFORMIDAD.

5) REPARARÁ LOS "EQUIPOS" DAÑADOS SIN CARGO ADICIONAL PARA ÉSTE, SIEMPRE QUE LOS "SERVICIOS" SE INCLUYAN EN DICHA COBERTURA Y SE CUENTE CON LA EXISTENCIA DEL MATERIAL NECESARIO PARA ELLO.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIONES.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE QUEDARÁN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES:

A) LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LOS "EQUIPOS" COMO RESULTADO DE ACCIDENTES, TALES COMO: NEGLIGENCIA, ABUSO, FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, HUMEDAD, CORROSIÓN, AMBIENTE SALINO O PROCEDIMIENTOS INADECUADOS EN LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS "EQUIPOS", ASÍ COMO PROBLEMAS OCASIONADOS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LOS OCASIONADOS POR CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR COMO: INCENDIO, TEMBLOR, INUNDACIONES, GUERRAS, MANIFESTACIONES, VANDALISMO, ETC.; QUE ESTÁN FUERA DEL ALCANCE DE EL "PRESTADOR".



LAS "PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER SERVICIO QUE PRESTE EL "PRESTADOR" EN RELACIÓN CON LA ANTERIOR EXCLUSIÓN, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS "EQUIPOS", PREVIA COTIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; SE COBRARÁN EN FORMA INDEPENDIENTE COMO INTERVENCIONES FUERA DE COBERTURA CONFORME A LAS TARIFAS VIGENTES DEL "PRESTADOR".

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- EL "PRESTADOR" RESPETARÁ TODAS LAS INSTALACIONES, EDIFICACIONES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE TUVIEREN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS "SERVICIOS" Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" O DE TERCEROS, Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS "SERVICIOS", DARÁ AVISO AL REPRESENTANTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" A FIN DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA OBSTACULIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ESTOS.

EL "PRESTADOR" TOMARÁ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS, ACCIDENTES O PERJUICIOS TANTO AL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMO A TERCERAS PERSONAS; EN CONSECUENCIA, SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE CON TAL MOTIVO LLEGARE A ORIGINAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, RELEVANDO AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE CUALQUIER PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE SE LE DEMANDE, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DE LOS CONCEPTOS DE REFERENCIA, Y A REEMBOLSARLE LOS GASTOS QUE HUBIESEN ERÓGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA: DERECHO DE REVISIÓN.- EL "PRESTADOR" FACULTA EN ESTE ACTO AL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA INSPECCIONAR Y REVISAR A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNÉ, QUE TODOS LOS "SERVICIOS" QUE SEAN PRESTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

SI DE LA REVISIÓN EFECTUADA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DETECTA ALGÚN ERROR EN EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS "SERVICIOS" CONTRATADOS, SE LE INFORMARÁ AL "PRESTADOR" A EFECTO DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CÓRREGIRLOS.

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REALIZAR LOS "SERVICIOS" PACTADOS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL "PRESTADOR", QUIEN SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI EL "PRESTADOR" SIN MOTIVO JUSTIFICADO SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS" CONTRATADOS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI EL "PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTÉ EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI EL "PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS "PARTES".
- E) SI EL "PRESTADOR" NO PROPORCIONA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
- F) SI EL "PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI EL "PRESTADOR" NO PRESTA LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".

H) SI EL "PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LAS ÓRDENES MENSUALES DE SERVICIO DE CADA VISITA Y DE LA BITÁCORA MENSUAL.

I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS "SERVICIOS" ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL "PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL "PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL "PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ AL "PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EN CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL "PRESTADOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y ENCONTRÁNDOSE EL "PRESTADOR" EN EL SUPUESTO DE HABER PRESTADO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE "SERVICIOS" PRESTADOS DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS "PARTES" CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO II DE ESTE INSTRUMENTO Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA NOVENA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS "PARTES" CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS "PARTES", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS "PARTES".

VIGÉSIMA: CONTRATACIONES EXCEPCIONALES.- EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ CONTRATAR MÁS SERVICIOS IDÉNTICOS A LOS DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE Y CUANDO EL "PRESTADOR" ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS SERVICIOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS "SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL "PRESTADOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10.1 DEL ARTÍCULO 73 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Patricia Novelo Coello



VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS "SERVICIOS" CONTRATADOS Y NO HUBLERE SIDO PAGADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. - QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO QUE EL "PRESTADOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DEL "PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL "PRESTADOR" NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR. - EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLICITUD DE PRÓRROGA. - SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS EL "PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS", DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL VENCIMIENTO, ACREDITANDO DEBIDAMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUENTE.

VIGÉSIMA SEXTA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES. - EL "PRESTADOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO VI, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: INCONFORMIDADES. - PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA OCTAVA: MODIFICACIONES. - LAS "PARTES" CONVIENEN QUE DE COMÚN ACUERDO Y EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE ÉSTAS SE REALICEN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS "PARTES".

VIGÉSIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO. - ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO "I" ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO PREVENTIVO.

Patricia Novelo Coello

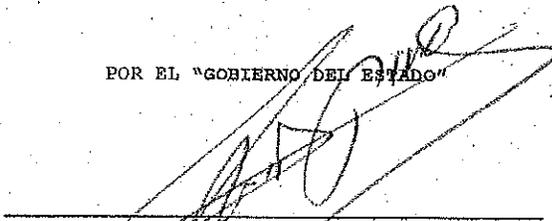
- ANEXO "II" PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO PREVENTIVO.
- ANEXO "III" CALENDARIZACIÓN DE PAGOS PARCIALES.
- ANEXO "IV" GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.
- ANEXO "V" CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO "VI" FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

TRIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS "PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS "PARTES" SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

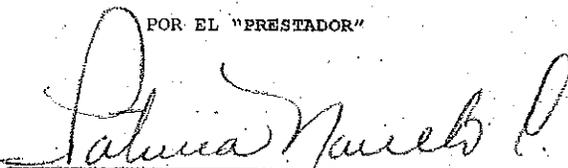
TRIGÉSIMA PRIMERA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICABLES.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


LIC. LUIS ALBERTO BINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"


C. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-130/2020

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA -

ANEXO I

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO A LÍNEAS DE AGUA

CUARTO DE MÁQUINA

- 1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED] QUE CONSTA DE REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS [REDACTED], MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED] CAPACIDAD [REDACTED] CON MOTOR [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], MODELO [REDACTED], SERIE [REDACTED] QUE CONSTA DE MEDICIÓN DE VOLTAJE, AMPERAJE DEL MOTOR, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (FLOTADORES TIPO ITALIANO, ARRANCADOR, ETC), REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TARJETA DE CONTROL, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE, SACAR BOMBA DE POZO PARA REVISIÓN FÍSICA Y LIMPIEZA DE TAZONES PARA ELIMINAR SARRO PUESTA EN OPERACIÓN.
- 1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED] QUE CONSTA: REVISIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BOMBA [REDACTED], MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED], SERIE [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO, CON MOTOR ELÉCTRICO MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO [REDACTED], QUE CONSTA DE MEDICIÓN DE VOLTAJE, AMPERAJE DEL MOTOR, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE TANQUE PRECARGADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 119 GAL, REVISIÓN, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (PRESOSTATO, ARRANCADOR, MANÓMETRO, ETC), REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN, COMPRESOR DE AIRE (CAMBIO DE ACEITE A COMPRESOR Y BALEROS A MOTOR) PUESTA EN OPERACIÓN.
- 1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED], SIN NÚMERO DE SERIE, SIN NÚMERO DE INVENTARIO, QUE CONSTA DE REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA DE CONTROL, REVISIÓN DEL ESTADO DE PISTONES SUPERIORES E INFERIORES, ARROSELLOS SUPERIOR E INFERIOR, REVISIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO, LUBRICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE MECANISMO, REVISIÓN DEL CICLO DE REGENERADO, PUESTA EN OPERACIÓN.
- 1.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA [REDACTED] MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO, QUE CONSTA DE REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MEDICIÓN DEL GASTO DOSIFICADO CON PROBETA Y MEDICIÓN DEL TIEMPO DE LLENADO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DEL HIPOCLORITO DE SODIO, MEDICIÓN DE LA CLORACIÓN DEL AGUA EN LA CISTERNA, PUESTA EN OPERACIÓN.
- 1.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED] QUE CONSTA DE MOTOBOMBA [REDACTED], MODELO [REDACTED], SERIE [REDACTED], SIN NÚMERO DE INVENTARIO [REDACTED], MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED], SERIE [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO DE [REDACTED], QUE CONSTA DE REVISIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR CON SOLVENTE DIESEL, SERVICIO AL TABLERO DE CONTROL DE OPERACIÓN MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED], SIN NÚMERO DE SERIE, SIN NÚMERO DE INVENTARIO, QUE CONSTA DE REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTACTORES Y RELEVADORES. REVISIÓN DE ACOPLAMIENTO, REAPRETAR TORNILLOS, TERMINALES Y LIMPIEZA DEL EQUIPO, SERVICIO A MOTOBOMBA MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED], SERIE [REDACTED], SIN NÚMERO DE INVENTARIO, CON MOTOR [REDACTED], MARCA [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO QUE CONSTA DE:

- *SISTEMA DE COMBUSTIBLE, PURGAR EL TANQUE DE DIÉSEL, REVISIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO, ELIMINACIÓN DE FUGAS.
- *SISTEMA DE LUBRICACIÓN, REVISIÓN DE EMPAQUES, REAPRIETE DE TERMINALES.
- *SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, LIMPIEZA, RADIADOR, BOMBA DE AGUA, MANGUERAS, BANDAS, ACOMPLETADO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, ELIMINAR FUGAS.

Eliminado: Diez renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran comprometer la seguridad pública.



- *SISTEMA DE ESCAPE, REVISIÓN DE PUNTAS Y SOPORTES, PROTECCIÓN CON PINTURA ESMALTE.
- *SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN DE CONDICIONES DEL ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, CONDUCTORES, TERMINALES, PRECALENTADOR, INDICADORES DE CARÁTULA, BULBOS Y NIVEL DE ELECTRÓLITO DEL ACUMULADOR.
- *SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE, REVISIÓN DE CONDICIONES DEL TURBO, LIMPIEZA GENERAL DEL MOTOR, CON PROTECCIÓN DE PARTES OXIDADAS, REVISIÓN DEL ACOPLAMIENTO, SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTO. SERVICIO AL TABLERO DE CONTROL DE OPERACIÓN, REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTRACTORES, RELEVADORES, PRESOSTATO. REAPRIETE DE TERMINALES, PUESTA EN OPERACIÓN.

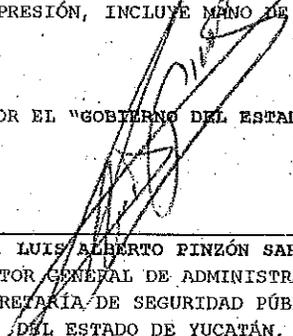
- 1.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED] QUE CONSTA DE: REVISIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BOMBA [REDACTED], MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED], SERIE [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO, CON MOTOR [REDACTED] MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NUERO DE INVENTARIO [REDACTED] QUE CONSTA DE MEDICIÓN DE VOLTAJE, AMPERAJE DEL MOTOR, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE TANQUE METÁLICO, REVISIÓN, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (PRESOSTATO, ARRANCADOR, MANÓMETRO, ETC), REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS DEL CABEZAL DE DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE, REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN, PUESTAS EN OPERACIÓN.
- 1.7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA [REDACTED] QUE CONSTA DE REVISIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COMPRESOR [REDACTED] SIN NÚMERO DE SERIE, SIN NÚMERO DE INVENTARIO, [REDACTED] LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (CONTRACTORES, RELEVADORES DE SOBRECARGA, PILOTO, SELECTORES), APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE. LIMPIEZA DE ELECTRODOS. PUESTA EN OPERACIÓN.
- 1.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED], SERIE [REDACTED] SIN NÚMERO DE INVENTARIO, QUE CONSTA DE LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (CONTRACTORES, RELEVADORES DE SOBRECARGA, PILOTOS, SELECTORES), APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE, PUESTA EN OPERACIÓN.

TRATAMIENTO QUÍMICO LÍNEAS DE AGUA HELADA

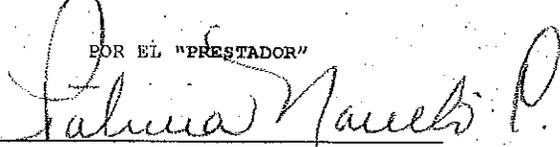
- 1.1 PÓLIZA DE SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO A AGUA HELADA EN CIRCUITO CERRADO QUE CONSTA DE: DOSIFICACIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO [REDACTED] INHIBIDOR DE CORROSIÓN POR MEDIO DE BOMBA DOSIFICADORA EN TUBERÍA, VISITA SEMANAL PARA MONITOREO DE PARÁMETROS (PH, TDS, CLORO, TEMPERATURA), REVISIÓN GENERAL DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUA HELADA, REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE REGULADOR DE PRESIÓN, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 16 DE MAYO DE 2020.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


 LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"


 C. PATRICIA NOVELO COELLO
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-130/2020

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA -

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO A LÍNEAS DE AGUA
ANEXO II

CLAVE	EQUIPO SUJETO A MANTENIMIENTO	ACTIVIDAD	SERVICIO MENSUAL	TOTAL DEL SERVICIO
CUARTO DE MÁQUINA				
1	1.1 SISTEMA [REDACTED]	MEDICIÓN DE VOLTAJE	*	*
		AMPERAJE DEL MOTOR	*	*
		LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (FLOTADORES TIPO ITALIANO, ARRANCADOR, ETC)	*	*
		REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TARJETA DE CONTROL	*	*
		APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE	*	*
		SACAR BOMBA DE POZO PARA REVISIÓN FÍSICA Y LIMPIEZA DE TAZONES PARA ELIMINAR SARRO PUESTA EN OPERACIÓN	*	*
		MEDICIÓN DE VOLTAJE	*	*
		AMPERAJE DEL MOTOR	*	*
		REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE TANQUE	*	*
		PRECARGADO DE FIBRA DE VIDRIO DE 119 GAL	*	*
1.2 SISTEMA [REDACTED]	BOMBA [REDACTED] MARCA [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NUMERO DE INVENTARIO, CON MOTOR [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED] VOLTS [REDACTED]	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (PRESOSTATO, ARRANCADOR, MANÓMETRO, ETC)	*	*
		REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN	*	*
		COMPRESOR DE AIRE (CAMBIO DE ACEITE A COMPRESOR Y BALEROS A MOTOR) PUESTA EN OPERACIÓN	*	*
		REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA DE CONTROL	*	*
1.3 SISTEMA DE [REDACTED] MARCA [REDACTED]			*	*

ANEXO "II". PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO A LÍNEAS DE AGUA.
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-130/2020
"PATRICIA NOVELO COELLO"

Patricia Novelo Coello





Patricia Novelo Coello



<p>CON VALVULA DE CONTROL MODELO [REDACTED] SIN NUMERO DE SERIE, SIN NUMERO DE INVENTARIO.</p>	<p>TANQUE [REDACTED] TANQUE DE SALMUERA Y VALVULA DE CONTROL AUTOMÁTICA</p>	<p>REVISIÓN DEL ESTADO DE PISTONES SUPERIORES E INFERIORES, ARROSELLOS SUPERIOR E INFERIOR</p> <p>REVISIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO</p> <p>LUBRICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE MECANISMO</p> <p>REVISIÓN DEL CICLO DE REGENERADO</p>	<p>* * *</p>
<p>1.4 BOMBA [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SIN NUMERO DE INVENTARIO.</p>	<p>MOTOBOMBA [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED] MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SIN NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED] VOLTS [REDACTED]</p>	<p>REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO</p> <p>MEDICIÓN DEL GASTO DOSIFICADO CON PROBEPA</p> <p>MEDICIÓN DEL TIEMPO DE LLENADO</p> <p>LIMPIEZA GENERAL</p> <p>REVISIÓN DEL HIPOCLORITO DE SODIO</p> <p>MEDICIÓN DE LA CLORACIÓN DEL AGUA EN LA CISTERNA</p>	<p>* * *</p>
<p>1.5 SISTEMA [REDACTED]</p>	<p>TABLERO DE CONTROL DE OPERACIÓN MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SIN NUMERO DE SERIE, SIN NUMERO DE INVENTARIO</p> <p>SISTEMA DE COMBUSTIBLE</p>	<p>REVISIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR CON SOLVENTE DIELECTRICO</p> <p>REVISIÓN Y AJUSTE DE CONTRACTORES Y RELEVADORES</p> <p>REVISIÓN DE ACOPLAMIENTO</p> <p>REAPRETAR TORNILLOS, TERMINALES Y LIMPIEZA DEL EQUIPO</p> <p>PURGAR EL TANQUE DE DIESEL</p> <p>REVISIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO</p> <p>ELIMINACIÓN DE FUGAS</p>	<p>* * *</p>

ANEXO "H". PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO A LÍNEAS DE AGUA.
 CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-130/2020
 "PATRICIA NOVELO COELLO"



Patricia Novelo Coello



MOTOCICLA MARCA [REDACTED]	SISTEMA DE LUBRICACIÓN	REVISIÓN DE EMPAQUES REAPRIETE DE TERMINALES	*	*
MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED] SIN NUMERO DE INVENTARIO.	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	LIMPIEZA, RADIADOR, BOMBA DE AGUA, MANGUERAS, BANDAS ACOMPLETADO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ELIMINAR FUGAS	*	*
CON MOTOR [REDACTED] MARCA [REDACTED] NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED]	SISTEMA DE ESCAPE	REVISIÓN DE PUNTA Y SOPORTES PROTECCIÓN CON PINTURA ESMALTE	*	*
SIN NUMERO DE INVENTARIO	SISTEMA ELÉCTRICO	REVISIÓN DE CONDICIONES DEL ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, CONDUCTORES, TERMINALES, PRECALENTADOR, INDICADORES DE CARATULA, BULBOS Y NIVEL DE ELECTROLITO DEL ACUMULADOR	*	*
[REDACTED]	[REDACTED]	REVISIÓN DE CONDICIONES DEL TURBO LIMPIEZA GENERAL DEL MOTOR	*	*
[REDACTED]	SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE	PROTECCIÓN DE PARTES OXIDADAS REVISIÓN DEL ACOPLAMIENTO, SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTO	*	*
[REDACTED]	[REDACTED]	SERVICIO AL TABLERO DE CONTROL DE OPERACIÓN,	*	*
BOMBA [REDACTED]	[REDACTED]	REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTRAtores, RELEVADORES, PRESOSTATO	*	*
MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED]	[REDACTED]	REAPRIETE DE TERMINALES MEDICIÓN DE VOLTAJE AMPERAJE DEL MOTOR	*	*
SIN NUMERO DE INVENTARIO, CON MOTOR [REDACTED] MODELO [REDACTED] SERIE [REDACTED]	[REDACTED]	REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE TANQUE METÁLICO	*	*
1.6 SISTEMA [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (PRESOSTATO, ARRANCADOR, MANÓMETRO, ETC)	*	*
[REDACTED]	[REDACTED]	REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VALVULAS DEL CABEZAL DE DISTRIBUCIÓN	*	*
[REDACTED]	[REDACTED]	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE	*	*
[REDACTED]	[REDACTED]	REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	*	*

ANEXO "II". PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO A LÍNEAS DE AGUA.
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-130/2020
"PATRICIA NOVELO COELLO"



SSP

Yucatán



<p>1.7 SISTEMA</p> <p>COMPRESOR</p> <p>MARCA</p> <p>MODELO</p> <p>SIN NUMERO DE SERIE,</p> <p>SIN NUMERO DE INVENTARIO,</p> <p>VOLTS</p>	<p>LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (CONTRACTORES, RELEVADORES DE SOBRECARGA, PILOTO, SELECTORES).</p> <p>APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE</p> <p>LIMPIEZA DE ELECTRODOS</p>	*	*
<p>1.8 BOMBA</p> <p>MARCA</p> <p>MODELO</p> <p>SERIE</p>	<p>LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DE TABLERO DE CONTROL (CONTRACTORES, RELEVADORES DE SOBRECARGA, PILOTO, SELECTORES)</p> <p>APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE</p>	*	*
<p>LÍNEAS DE AGUA HELADA</p>			
<p>2.1 PÓLIZA DE SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO A AGUA HELADA EN CIRCUITO CERRADO.</p>	<p>DOSIFICACIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO</p> <p>INHIBIDOR DE CORROSIÓN POR MEDIO DE BOMBA DOSIFICADORA EN TUBERÍA</p> <p>VISITA SEMANAL PARA MONITOREO DE PARÁMETROS (ph, TDS, CLORO, TEMPERATURA)</p> <p>REVISIÓN GENERAL DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUA HELADA</p> <p>REVISIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE REGULADOR DE PRESIÓN</p>	*	*

MÉRIDA, YUCATÁN A 16 DE MAYO DE 2020.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

Patricia Novelo Coello

C. PATRICIA NOVELO COELLO
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ANEXO "II". PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO A LÍNEAS DE AGUA.
 CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-130/2020
 "PATRICIA NOVELO COELLO"

Eliminado: Once renglones, Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran comprometer la seguridad pública.



SSP



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-130/2020

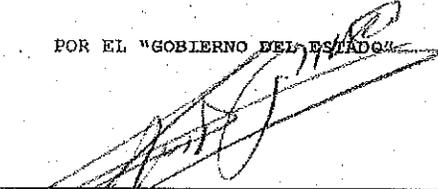
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA -

ANEXO III
CALENDARIZACIÓN DE PAGOS PARCIALES

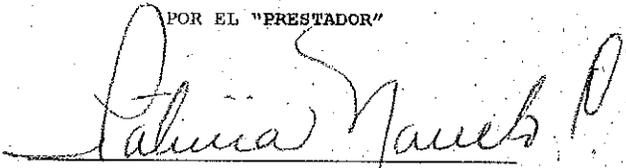
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA PERIODO MAYO - DICIEMBRE 2020			
MES	PLAZO PARA REALIZAR VISITAS	IMPORTE MENSUAL ANTES IVA	IMPORTE MENSUAL IVA APLICADO
MAYO	PARA EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUARTO DE MÁQUINA EL "PRESTADOR" REALIZARA UNA VISITA DIARIA, Y PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA REALIZARA UNA VISITA SEMANAL.	\$ 67,366.63	\$ 78,145.29
JUNIO		\$ 67,366.63	\$ 78,145.29
JULIO		\$ 67,366.63	\$ 78,145.29
AGOSTO		\$ 67,366.63	\$ 78,145.29
SEPTIEMBRE		\$ 67,366.63	\$ 78,145.29
OCTUBRE		\$ 67,366.63	\$ 78,145.29
NOVIEMBRE		\$ 67,366.63	\$ 78,145.29
DICIEMBRE		\$ 67,366.63	\$ 78,145.29
TOTAL		\$ 538,933.04	\$ 625,162.32

MÉRIDA, YUCATÁN A 16 DE MAYO DE 2020.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"


C. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

SEMAGEN

ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO

ANEXO IV GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 16 DE MAYO DE 2020.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NÚMERO GEX-SSP-130/2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA", EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, YO, C. PATRICIA NOVELO COELLO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:-----

EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA" A PRESTAR, CUMPLIRÁ CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO GARANTIZO AL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE EL PERSONAL A SU CARGO Y QUE SE DESARROLLARA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR ACABO EL MISMO; DE IGUAL FORMA, ME COMPROMETO A OTORGAR A ESTA DEPENDENCIA UNA GARANTÍA POR UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES SOBRE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESTACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE CUALQUIER FALLA QUE SE ME COMUNIQUE, TRATÁNDOSE DE MATERIALES MENORES CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE LOS MISMOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", Y TRATÁNDOSE DE FALLAS MAYORES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA REALIZACIÓN DE UN DICTAMEN TÉCNICO DETALLADO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LA SITUACIÓN DE "LOS EQUIPOS", RELATANDO EL MOTIVO DE LA FALLA, ADJUNTANDO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, QUE SE PRESENTARÁ DE INMEDIATO AL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO OBTenga LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN RESPECTIVA Y SE RESUELVAN LO CONDUCTENTE, O BIEN EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ CUALQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL ESTABLECE.-----

ATENTAMENTE


C. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

SEMAGEN

ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO

ANEXO V

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO GBY-SSP-130/2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA", CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO PREVENTIVO.

PATRICIA NOVELO COELLO
17002317826 SUC 006
RFC: NOCP801024JH1
CLABE: 044910170023178267
MÉRIDA YUC.

CUENTA ÚNICA
PAGAR 0000123
FECHA 16-05-2020

PAGUESE ESTE CHEQUE A:
Secretaría de Administración y Finanzas \$ 62,516.23
Sesenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 23/100

Scotiabank
HONORARIO NACIONAL
Patricia Novelo Coello

14 1 70 5 19 100 4 4 1 1 1 700 2 3 1 78 2 6 0 0 0 0 0 1 2 3

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 16 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE

Patricia Novelo Coello

C. PATRICIA NOVELO COELLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

SEMAGEN

ESPECIALIZADAS EN MANTENIMIENTO

ANEXO VI

FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

C. PATRICIA NOVELO COELLO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Y TODA VEZ QUE MI EMPRESA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUARTO DE MÁQUINA Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LÍNEAS DE AGUA HELADA" NÚMERO GEY-SSP-130/2020, QUE CELEBRA CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 16 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE



C. PATRICIA NOVELO COELLO,
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

C.C.P. C.P CARLOS ARMANDO JIMÉNEZ PANTOJA.- CONTRATADOR INTERNO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN.

